MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos seguiremos construyendo el progreso"

CONTRATO N° 16/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA"

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT. EXPORT, con RUC N° 696150-9,** domiciliada en **Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Señora María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696.150**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** del **CONTRATISTA** para la **MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA**, a ser entregada en la escuela beneficiada conforme a lo establecido en el cronograma de entregas según planilla, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA".**-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351335.**----------

El Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 265/2018** .----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar en la Esc. Bas. N° 1.937 Aníbal Alvarez	Ración	Unidad	21.120	13.400	283.008.000
TOTAL GUARANÍES							**283.008.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 283.008.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y tres millones ocho mil) IVA Incluido.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Abog. Claudelino Bogado
SECRETARIO GENERAL

Fasv Import - Export
Cel. (0983) 632 200

Derlis Javier Benegas
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO N° 16/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA"

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: En la Esc. Bas. N° 1.937 Aníbal Alvarez, Pto. Itá Verá, de Domingo Martinez de Irala.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **Secretaría de Administración.**----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Señora Paola Andrea González Peralta**.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.---

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay al día 05 del mes Setiembre y año 2018**.----------

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
FASV IMPORT. EXPORT
Fasv Import - Export
Cel. (0983) 632 200